

[LATIN AMERICA]

2.3 En torno a la política y planeación lingüísticas en el contexto latinoamericano

José Antonio Flores Farfán
Linguapax- Latin America Delegation
Professor of Linguistics, CIESAS, Mexico D.F.



Unescocat (2008)

Muchos acontecimientos se han suscitado en el panorama de las lenguas y culturas indoamericanas en América Latina en las últimas décadas. Las movilizaciones indígenas han dado sus frutos logrando, por lo menos, como resultado el reconocimiento de los derechos indígenas por parte de los estados, consagrados en sendas legislaciones nacionales e internacionales,

como las que son de conocimiento público como instrumentos internacionales. Con todo, como han sugerido distintos autores para la escena internacional y reiteramos aquí para el caso latinoamericano, es un lugar común que en no pocos casos, si no es que en la mayoría, éstas no pasan todavía de una declaratoria de buenas intenciones. Las leyes en muchos países no se aplican y remiten a un ejercicio abiertamente retórico de legitimación de los estados nacionales. Un buen ejemplo es el caso mexicano. Como en prácticamente todos los estados latinoamericanos, se puede decir que los programas de atención siempre han estado en función y constituyen respuestas en ocasiones concebidas abiertamente como contrainsurgentes; o por lo menos como paliativos en respuesta a las demandas indígenas sobre todo en temas como el de la autonomía. Movilizaciones como el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994 en Chiapas, México, por un lado, como los acuerdos que el país ha suscrito ante instancias internacionales como el Convenio 169 de la OIT, etc. por el otro, han reconfigurado el panorama del tratamiento de los derechos lingüísticos, no sólo en México sino en países latinoamericanos como Chile, donde es sólo hasta ahora que el Convenio 169 ha sido ratificado (véase infra).

En México se promulgó la Ley General de Derechos Lingüísticos vinculada al surgimiento del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) en 2003. Su desiderata dista mucho de haberse consolidado, mucho menos comenzado a dar pasos firmes en su consecución. Por ejemplo, la ley contempla la

prestación de servicios en los distintos ámbitos del quehacer público en las lenguas originarias de México; sin embargo, el INALI apenas ha comenzado a preparar personal para acometer semejante derrotero, en ámbitos restringidos como el área de la defensoría jurídica de los derechos de los hablantes de lenguas indígenas, no hay nada todavía en la prestación de asesoría jurídica ni mucho menos en servicios de salud. Con ello la gestión efectiva de los derechos de plurilingüismo mexicano dista mucho de ser una realidad no sólo porque se carece del personal y las condiciones negativas prevalecen para el uso de las lenguas mexicanas en la vida pública. Con todas las buenas intenciones y las expectativas que la instauración del INALI suscitó, a la fecha los resultados son, por decir lo menos, magros. En el mejor de los casos, quizá podría aducirse que son muy pocos años para modificar inercias muy arraigadas en cuanto al uso y valoración de las lenguas indígenas en la sociedad mexicana, resumida como un *ethos* monolingüe y discriminatorio hacia la diversidad lingüística y cultural, producto de la historia de la nación mexicana. Con todo, el INALI es el único instituto en su tipo, por lo menos en el ámbito latinoamericano.

En tiempos de celebración ostentosa de los bicentenarios, baste aludir al efecto glotofágico de la independencia y la revolución mexicana en el que la población indígena y sus lenguas disminuyeron dramáticamente y se instituyó un ideología monolingüe y monocultural criolla que desprecia la diversidad lingüística y cultural, considerándola un obstáculo para el desarrollo de la nación, concibiéndola de maneras maniqueas; es decir, como parte del patrimonio nacional que genera divisas, vinculado a los sitios arqueológicos y los museos, concepción que en el mejor de los casos folkloriza e instituye una visión recibida de los indígenas, del «indio bueno», «el buen salvaje», como «sujetos» de interés y sobre todo usufructo públicos. Esta concepción prevalece hasta hoy día y cobra relevancia en la plena ausencia de los indígenas en las celebraciones bicentenarias de la actual coyuntura conmemorativa tanto en México como en los países latinoamericanos, por más que existan instituciones de atención a los pueblos indígenas, como la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en México (antes Instituto Nacional Indigenista, INI).

Desde un punto de vista menos benévolo, o abiertamente crítico, se puede decir que el INALI ha rápidamente ingresado en las inercias burocráticas que paralizan el trabajo de las instituciones y que desde el poder conforman mecanismos de control de las mismas, la serpiente que se muerde la cola, en un rápido proceso de descomposición y descrédito. En los países latinoamericanos, existen claros indicios del manejo político de este tipo de instituciones y su subordinación a los intereses del estado, no necesariamente de las comunidades indígenas. La introducción de semejantes inercias y prácticas de subordinación de los pueblos indígenas al *mainstream* es el modelo que prevalece en la escuela por ejemplo. Las manifestaciones y resonancias de semejantes actitudes de subordinación incluyen el ejercicio de la traducción de contenidos impuestos a los pueblos, como el bando solemne (las palabras que se profieren

en la asunción del presidente de la República en la toma de poder cada sexenio) o el himno nacional, lo cual desde luego corresponde y reproduce ideologías nacionalistas (chauvinistas), con todo su halo paternal-corporativista e incluso racista, que apuesta por la cooptación de los indígenas a los intereses del estado. Como han puntualizado estudiosos del tema (Pellicer et al. 2006), la traducción misma de la Ley General de Derechos Lingüísticos también produce y reproduce semejantes esquemas, tan arraigados en la política nacional mexicana, que no es privativa de México sino extensiva a muchas situaciones en Latinoamérica, como la del Perú, en el que por ejemplo en los materiales en lenguas amazónicas como el shipibo, auspiciados por el Comité de Damas del Congreso de la República, el castellano aparece desde luego en primer término, por no hablar del valor imputado a la escritura como baluarte último de la salvaguarda las lenguas originarias.

Existen tendencias de precariedad de una cultura del derecho muy arraigadas, no sólo en la situación mexicana sino en Latinoamérica en general, que imponen condiciones complejas si no es que abiertamente desastrosas para el desarrollo de programas educativos bien formados e informados en las comunidades indígenas. Semejantes dificultades incluyen la falta de planeación y capacitación de los docentes encargados de desarrollar la educación indígena entre muchas otras carencias, vicios, dificultades e inercias. Frecuentemente los cursos de los promotores llamados bilingües que llegan a trabajar en comunidades rurales sin escuela se limitan a cuando muchos unos meses (o son de un mes), además de tratarse de gente noble con poca o nula preparación y mucho menos experiencia. Existen desde luego otras limitaciones de todo tipo y nivel. Algunas de los más importantes incluyen la carencia de metodologías de aprendizaje y materiales didácticos de calidad y de lectura acompañados del fomento de ámbitos de uso para las lenguas indígenas como pleno derecho al ejercicio de los derechos lingüísticos. Algunas condiciones aberrantes incluyen el destinar un maestro de lengua totalmente distinta a una región en la que ésta no se habla, el uso de variantes que son rechazadas por la comunidad al representar comunidades distintas a las propias, el producir materiales de ínfima calidad para la población infantil indígena, junto con el purismo que se evidencia en estos materiales, lo cual los convierte en completamente ajenos e incluso ininteligibles a la realidad lingüística y cultural propia de cada localidad específica de referencia.

Casi no existen programas de formación en lenguas indígenas ni siquiera a favor de ellas o éstas son de corte abiertamente academicista (es significativo que existan más cátedras de lenguas indígenas como el maya yucateco o el quechua a nivel superior en el extranjero que en México o el Perú, por ejemplo), por no hablar de las ideologías que siguen prevaleciendo con respecto al valor de las lenguas y culturas amenazadas. En particular si acaso se favorece poco y mucho menos se lleva a cabo el derecho a la educación en lengua indígena en el aula. Ésta sigue siendo básicamente un medio para la castellanización a pesar de toda la retórica oficial. Incluso los esfuerzos reales son incipientes, precarios y enfrentan múltiples dificultades. El tema

de desarrollar e instituir distintos tipos de educación con currícula pertinentes es un campo muy poco desarrollado donde está prácticamente todo por hacerse, desde el estado solamente existen algunos esfuerzos aislados, parciales y precarios en este sentido.

En resumen, todo esto indica que de facto no se respetan, ni mucho menos se desarrollan, estrategias concretas de implementación de los derechos lingüísticos como consagra entre otras la ley mexicana en ámbitos como su uso en la escuela, el juzgado o los servicios de salud. Superar estas lagunas requeriría de una política de concertación mucho más participativa y democrática, cuyo surgimiento de nuevo remite a la negociación de los estados en su relación conflictiva no sólo con los pueblos indígenas y sus luchas, sino con los movimientos sociales en general. Como queda dicho, semejantes negociaciones constituyen el contexto dentro del cual los estados han promovido distintos tipos de leyes o suscriben (¡o no!) los tratados internacionales en la materia. En este sentido, reiteremos que las leyes se promulgan como parte de estrategias de legitimación de los estados e incluso como respuestas contrainsurgentes, como es el caso del estado mexicano de cara a un movimiento social como el de los indígenas zapatistas u otras movilizaciones indígenas menos conocidas, como la de los nahuas del Balsas, que constituyen el primer pueblo indígena en la historia latinoamericana en haber logrado detener un proyecto «modernizador», la construcción de la presa San Juan Tetelcingo, en la región de Alto Balsas, Guerrero.

Entre otros, las universidades interculturales conforman uno de los proyectos más importantes del estado mexicano actualmente, que responde a la necesidad de neutralizar y de ser posible cooptar los movimientos independientes que pugnan por una educación autónoma, con proyectos políticos propios, incluyendo universidades. No deja de ser revelador que mucha de la política actual del estado mexicano hacia las lenguas indígenas responda a semejantes coyunturas, lo cual nos coloca de lleno en el terreno de la historia de la política social corporativista y paternalista que en mayor o menor medida sigue prevaleciendo en las políticas públicas en México.

Considerando el vasto panorama latinoamericano, un ejemplo muy importante para México y Latinoamérica en general es el de la Universidad comunitaria URACCAN en Nicaragua en la que, en el marco de consolidación de una región autónoma, se desarrolla un proyecto de educación que se despliega en lenguas como la miskito, una lengua muy importante en la región de las costa Atlántica que ha recibido apoyo desde las instituciones del estado y la cooperación internacional. Ahí, como una de las primeras experiencias en su tipo, el miskito incluso se ha convertido en una lengua del aula, una lengua de instrucción, no sólo una lengua que se imparte como una materia aislada, lo más común en el mejor y mayor de los casos en los contextos latinoamericanos. La explicación de esa posibilidad del miskito se remonta a que en Nicaragua el reino miskito siempre fue importante, lo que históricamente conforma un contexto propicio para su mantenimiento, junto con

el contexto favorable de hoy en día de reconocimiento de las autonomías regionales por parte del estado. A diferencia de otras lenguas como el sumu mayanga, la cual es una lengua muy amenazada, junto con el resto de las lenguas de Nicaragua, como el rama---en la que sin embargo se han iniciado procesos de revitalización--- la vitalidad y lealtad hacia el miskito es en realidad una excepción más que la norma en términos generales en los países latinoamericanos.

Uno de los problemas más obvios de los países latinoamericanos es la falta no sólo de buenas leyes en materia de derechos lingüísticos---algunos tienen unas bastante buenas; e.g. Brasil, Bolivia--, sino sobre todo su implementación, junto con el entorno de las prácticas glotofágicas imperantes históricamente, prácticas muy arraigadas de discriminación no solo lingüísticas, por más anacrónicas que nos puedan parecer. Por ejemplo el derecho a la libre determinación y al desarrollo de educación en la propia lengua consagrado en el artículo II de la Constitución mexicana resulta letra muerta a la luz del incumplimiento de los acuerdos de San Andrés con el EZLN. Como queda dicho, es de cara a este contexto que surge el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas al promulgarse la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Si bien constituye un avance en el papel, enfrenta serias condiciones de viabilidad a la luz del avance de fenómenos como el desplazamiento lingüístico y la sustitución de lenguas no sólo en México, sino en los países latinoamericanos, como parte de los procesos de homogeneización de la diversidad lingüística y cultural, efecto de la creciente globalización hegemónica de los mercados. Más aún, congruente con el espíritu corporativista y paternalista que ha prevalecido en el desarrollo de los programas educativos de instituciones como la Dirección General de Educación Indígenas (DGEI), éstos están diseñados exclusivamente para indígenas, lo cual reproduce una guetoización que a su vez remite al enfoque monocultural aludido de la sociedad mexicana, prevaleciente en no pocas sociedades mestizas de habla hispana u otra herencia colonial como las nuestras.

Las ideologías monolingües más potentes del hemisferio seguramente se encuentran en Norteamérica, consecuente con la política de exterminio de las lenguas y culturas indígenas de la colonización inglesa que fueron tan eficaces y que casi exterminó a los pueblos originarios, sobre todo en los Estados Unidos, donde la herencia colonial más sublime es el monolingüismo inglés que todavía impera en la mayoría de la población. El *mainstream* impone una perspectiva etnocéntrica en la que NO hablar inglés se compara con la condición de ser animal, reminiscente de ideologías del siglo XVI que han prevalecido y florecido en épocas decimonónicas y aún persisten en el siglo XXI, no sólo en los Estados Unidos sino desde luego también en mayor o menor medida en Latinoamérica. El cambio hacia un camino más abierto, democrático, multicultural y multilingüe, sólo se ha empezado a perfilar en la última década con la aparición de instituciones como el INALI en México que, como queda dicho, resultan todavía iniciativas muy incipientes para la reivindicación de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas; desde

luego no exenta de grandes contradicciones, limitaciones e incluso vicios de origen. Por tanto, resonante con lo señalado por distintos autores en México (e.g. Pellicer et al 2006) el carácter débil de las leyes y sus limitaciones, recientemente en especial de la Ley de Derechos Lingüísticos, incluyen importantes vacíos jurídicos como el no reconocimiento de la autodeterminación y autonomía de los pueblos y mucho menos la oficialidad de sus lenguas y culturas. Para el estado en México los indígenas se consideran prácticamente sujetos de interés público, es en este sentido en que en la ley se habla de «lenguas nacionales», como parte de un patrimonio nacional del que se puede hacer un usufructo público.

La aparición de leyes como la Ley de Lenguas en Colombia es otra de las pocas iniciativas en defensa de la diversidad lingüística en Latinoamérica. Se trata de un paso importante que a la larga, cumulativamente, puede tener un efecto positivo. Al menos tienen ya un efecto en el ámbito simbólico, por más reciente que la ley sea (2010). Si bien decretar leyes debería ir acompañado de una correspondencia en términos de apoyos y proyectos concretos por parte del estado, sin embargo como es consabido se ven seriamente obstaculizados por múltiples factores. Con todo, el verdadero avance se presenta en las experiencias piloto que ha desarrollado las propias organizaciones indígenas como el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). El caso de Colombia también presenta una situación interesante de exigencia y defensa de los derechos de los pueblos ante los que responde el estado, los cuales en la última década sobre todo han sido acompañadas de acciones contrainsurgentes como se ha sugerido para otros países como México, en un escenario muy complicado de guerrilla y narcotráfico. Lo que es admirable es la capacidad organizativa de las comunidades para defender sus derechos territoriales y culturales, agrupadas en instancias como el CRIC, en términos de, entre otras iniciativas, autodiagnósticos sociolingüísticos y desarrollos de materiales y procesos culturales a favor de la diversidad lingüística como parte del fortalecimiento de su organización. Semejantes iniciativas han incluso contado con la concurrencia y cooperación del estado colombiano como parte de su política de concertación hasta por lo menos antes de las recientes elecciones del 2010. El CRIC cuenta con alrededor de 30 años de trayectoria de lucha en pro de los derechos indígenas, desarrollando una capacidad de negociación notable con el estado, un proceso de concertación desde y con la sociedad civil, entendido como formas de resistencia y supervivencia cultural, con lo que se perfila también y desde luego la continuidad del legado lingüístico, aunque frecuentemente éste es la parte menos desarrollada y amenazada (como también ilustra el caso de los zapatistas en México).

El auto-diagnóstico colaborativo desarrollado con el apoyo del Ministerio de Educación en concertación con las propias comunidades (e.g. nasa yuwe, namrik y otras lenguas de Colombia) constituye un avance inédito en el desarrollo de políticas lingüísticas en Colombia y Latinoamérica que se desarrolla con base en un modelo etno-educativo. Pugnando por recuperar las voces indígenas como formas de conocimiento en sus propias lenguas se trata de poder ir enfrentando sistemáticamente los dilemas del desplazamiento y la

sustitución lingüística y cultural. La continuidad de estos esfuerzos implica que el CRIC se esté constituyendo como un referente obligado de experiencias en defensa del legado cultural y lingüístico en Latinoamérica. Si bien todo ello está en proceso de consolidarse en la forma de, entre otras iniciativas, universidades interculturales propias y centros de investigación indígenas, afortunadamente estas iniciativas existen ya para el caso del Cauca, vinculado desde luego al CRIC, en la forma del Centro de Investigaciones del CRIC, el cual desarrolla una serie de trabajos relacionados con, por ejemplo, las etno-matemáticas y el manejo sustentable del territorio y la reducción del riesgo ante las amenazas de desastres naturales que se ciernen sobre las comunidades de los resguardos de tierra adentro por la presencia del volcán nevado del Huila en la región del Cauca.

Otros casos paradigmáticos que a su vez presentan paralelismos con otros países latinoamericanos son el caso guatemalteco. Con un alto porcentaje de población indígena, la mayoría de la población guatemalteca es de raigambre maya, representando un poco más del 50% del total. En este país centroamericano se ha vivido una cruenta guerra de exterminio de la población indígena, que ha dejado una huella muy profunda que pasa por la experiencia del refugio en México, que puede resumirse en una compleja tensión entre el reconocimiento de los derechos de la población indígena y su negación histórica, incluidos los derechos lingüísticos, en contraposición a la perpetuación de una élite en el poder. La diferenciación social en Guatemala todavía pasa en gran medida por el diferencial étnico: en Guatemala las clases sociales coinciden o se ordenan en función de las diferencias raciales; es decir, son los criollos o los mestizos los que ocupan las posiciones altas de poder, lo cual alude al profundo racismo que caracteriza a la sociedad guatemalteca. Consecuente con semejante ideología que se corresponde con el paternalismo y asistencialismo del estado, en Guatemala existen ventanillas para la atención de los pueblos indígenas que manejan recursos limitados que se utilizan como formas de cooptar y dividir a las comunidades mayas, ventanillas cuya atención se desarrolla desde luego en castellano; es decir, se carece de una política de gestión del multilingüismo, y al igual que en la mayoría si no es que en todos los países latinoamericanos prevalece una ideología monolingüe. En Guatemala, como en otros países como por ejemplo el Ecuador, se supone que existe una política intercultural o multicultural implementada desde el estado; sin embargo, es sobre todo desde las organizaciones indígenas en mayor o menor medida desde donde emanan instancias de defensa de la diversidad lingüística, como la Academia de Lenguas Mayas.

En materia de limitación de los derechos lingüísticos están muchos otros casos como el de Panamá. De acuerdo con la líder kuna Kikadir Orán prácticamente no hay legislación lingüística más allá de los convenios internacionales signados, que como sabemos son letra muerta en muchos de nuestros países. Según Orán en general la autonomía no es siempre reconocida, lo cual recuerda otros casos como el de los zapatistas en México. El ejercicio de la autodeterminación en un marco de lucha por el poder se expresa en las recientes movilizaciones y resistencias indígenas, las cuales constituyen un

escenario potencial para la retención de la lengua y la cultura, que tiene su inspiración en experiencias bastante exitosas como la catalana o la euskera, al punto de que el estado ha llegado a consagrar en la ley el reconocimiento de la autoridad kuna a la que tiene que consultar, por lo menos declarativamente, para el usufructo de los recursos naturales del territorio kuna. Orán nos recuerda que existe mucha presión sobre el territorio kuna, en términos de la potencial explotación del territorio desde el punto de vista del desarrollo turístico y la explotación de los grandes recursos naturales. En este sentido, las leyes generales sobredeterminan en muchos casos la posibilidad del ejercicio de la autonomía y el reconocimiento de las leyes consagradas para los pueblos indígenas.

En suma, el debate a nivel internacional remite al concepto de libre determinación y se cifra en términos de ejercicios de autonomías. El reclamo zapatista y el de los kunas que han logrado reivindicar su territorio y arrancado el reconocimiento de la autonomía kuna por parte del estado panameño y en la práctica en el caso de los indígenas zapatistas.

Las políticas de estado, como la política indigenista, en realidad es una herencia colonial, con todas sus secuelas asistencialistas corporativistas y asimilacionistas. Como ejemplos asimilacionistas extremos piénsese en países como Uruguay o Argentina, en que constitucionalmente para el estado por lo menos, si no es que para la sociedad en su conjunto, prácticamente sólo existe el castellano. Sin embargo, de nuevo debido a las luchas indígenas en Sudamérica en tiempos recientes han surgido iniciativas como la ley de lenguas del Perú, denominada «Dictamen de la Ley de reconocimiento, preservación, fomento y difusión de las lenguas aborígenes», o el censo de lenguas indígenas del Brasil o el reciente reconocimiento de sus lenguas como parte del patrimonio nacional.

Otro estado es el estado pretendidamente multicultural como México que, aunque sigue siendo indigenista y tiene programas asistencialistas, es hasta cierto punto más democrático o por lo menos más desarrollado en política lingüística y educativa, sin dejar necesariamente el indigenismo. En contraposición existen los estados que implican la posibilidad de su refundación en función de los derechos indígenas, como Bolivia, donde la burguesía criolla se opone a la posibilidad de transformar las estructuras políticas y sobre todo económicas. El proceso boliviano no deja de estar exento de contradicciones aunque se promulgue Bolivia como estado plurinacional. El reto de la refundación del estado no está libre de contradicciones y nuevos escenarios para las lenguas. Por ejemplo en Bolivia la posibilidad del resurgimiento lingüístico es una realidad que forma parte de semejante nueva estructura estatal.

Con todo, en países como Argentina y Uruguay, y en menor medida Chile, los indígenas están bastante invisibilizados y prevalecen muchos prejuicios contra ellos. Como nos recuerda el maestro mapuche Héctor Mariano, el único idioma nacional es el castellano y el mayor reconocimiento de los pueblos indígenas vino con la ratificación en Septiembre de 2009 del Convenio 169 de la OIT, lo que hace que su implementación esté todavía por verse.

Parecería que hay estados que en Latinoamérica despuntan por sus apoyos a las lenguas y culturas originarias, como el caso de Bolivia, Ecuador o Venezuela. En Bolivia el poder del estado se encuentra en manos de un presidente aimara y existen sendas organizaciones y entidades públicas a favor de la diversidad lingüística y cultural boliviana, instituidas en políticas públicas en materia de educación. Por ejemplo, una que ha tenido y sigue teniendo un impacto señero en la configuración de las posibilidades de supervivencia e incluso resurgimiento de las lenguas originarias es el hecho de que para la ley boliviana la definición de un grupo indígena pasa por procesos de autoadscripción étnicos de cara al estado que se «mide» conforme al manejo de la lengua indígena, lo cual habilita a las poblaciones al reclamo de derechos tan importantes como los territoriales. En ese marco es donde lenguas incluso consideradas extintas como el uru, otrora hablada en los márgenes del Titicaca, comienzan por lo menos emblemáticamente a reavivarse. Guardando las debidas proporciones, algo semejante ha ocurrido en el caso de Chile con los mapuches, los cuales a través del programa Orígenes, han ingresado en una dinámica semejante de reivindicación e incluso reinención de su identidad lingüística a la luz de los programas del estado chileno que también miden la pertenencia étnica en función del manejo de las lenguas amenazadas.

Con todo y lo que en términos de avances representa el legislar a favor de los pueblos indígenas, sabemos que los esfuerzos no pueden venir sólo de una lógica descendente, sino que deben acompañarse de iniciativas emanadas desde las propias comunidades, en una lógica ascendente que incluso debería llegar a confrontarse positivamente con las políticas de los estados; favoreciendo un diálogo constructivo y procesos de concertación entre los diversos sectores de la sociedad, la sociedad civil en su conjunto, el estado, y desde luego las propias comunidades indígenas, la cuales han sido puntales en el desarrollo de semejantes posibilidades.

En conclusión, desde una perspectiva de derechos existen distintos instrumentos que consagran los derechos de los pueblos indígenas, sin embargo su implementación dista mucho de haberse iniciado ni mucho menos desarrollado. Todavía prevalece una perspectiva en la que existen diagnósticos, recomendaciones, e incluso monitoreos, que en la mayoría de los casos no llegan a trascender o trascienden muy poco en términos de ejercicios prácticos de implementación de los derechos indígenas, no digamos lingüísticos. Hay que llevar a cabo más y mejores acciones, más contundentes, como por ejemplo la instauración de un observatorio a favor de la diversidad lingüística y cultural latinoamericana con la participación directa de las comunidades. Es en este sentido que iniciativas recientes como la fundación de universidades indígenas como la Universidad Indígena Intercultural (UII), en el marco de la cual se desarrolla el primer Diplomado en Revitalización Lingüística en el orbe, resulta una propuesta que pugna por desarrollar un modelo pensado desde una lógica ascendente, entablando un nuevo tipo de relación entre la academia y los pueblos indígenas que apuesta por desarrollar procesos de recuperación y desarrollo de las lenguas y culturas amenazadas desde procesos

de formación y acompañamiento que favorecen el empoderamiento de los pueblos indígenas y sus lenguas. Para ello afortunadamente se ha contado y se espera seguir contando con la concurrencia de Linguapax. Como lo ha demostrado el PROEIB Andes, una iniciativa de formación de estudiantes indígenas en educación intercultural bien establecida que cuenta ya con una larga trayectoria, este tipo de iniciativas permite ir más allá de las retóricas declarativas de los estados e implementar acciones concretas a favor de la diversidad lingüística y cultural.

Referencias

- BRUNSTAD, E. (2003). «Standard Language and Linguistic Purism», en *Sociolingüística*, vol.17, pp. 52-70.
- CANTONI, G., et al. (Eds.) (1999). *Revitalizing Indigenous Languages*, Flagstaff, Northern Arizona University.
- CATRILEO, M. «Revitalización de la lengua Mapuche en Chile» en *Revista electrónica: Documentos lingüísticos y literarios*. 28 pp. 10-17 Disponible en: www.humanidades.uach.cl/documentos_linguisticos/document.php?id=86
- CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA (ONIC), PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA LOS PAÍSES ANDINOS (PROEIB Andes): *Aprendiendo entre todos. Memoria del Seminario Taller sobre Educación y Comunidad en los Pueblos Indígenas de los Países Andinos*. En prensa, Cochabamba–Popayán, PROEIB Andes.
- CUNNINGHAM, M. (1996). «La educación intercultural bilingüe dentro y fuera de las escuelas. Políticas lingüísticas y legislación sobre lenguas indígenas en América Latina». *II Congreso Latinoamericano sobre Educación Intercultural Bilingüe*. (Sta. Cruz de la Sierra, Bolivia, 1996)
- DAOUST, D. (1997). «Language Planning and Language Reform», en COLUMAS FLORIAN (ed.), *The Handbook of sociolinguistics*, Oxford/Maiden, Blackwell, pp. 436-452.
- DEL VALLE, J. y L. VILLA (2005). «Lenguas, Naciones y Multinacionales: las políticas de promoción del español en Brasil» en *Revista da Abralin*, vol. No. 4, pp. 197-230. Disponible en: http://www.abralin.org/revista/RV4N1_2/RV4N1_2_art7.pdf
- Diplomado en Revitalización Lingüística: <http://www.proeibandes.org/novedades/doc/Documento2.pdf>
- ESCOBAR, A.M. (1990): *Los bilingües y el castellano en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- FISHMAN, J. (1991). *Reversing Language Shift*, Clevedon Multilingual Matters.
- FLORES FARFÁN, J.A. (2009). *Variación ideologías y purismo lingüístico. El caso del mexicano o náhuatl*. México, CIESAS.

- _____(2002) «El empoderamiento de las lenguas amenazadas. Ilustraciones mexicanas». Disponible en: http://linguapax.org/congres04/pdf/2_flores.pdf
- _____(1992) *Sociolingüística del náhuatl. Conservación y cambio de la lengua Mexicana en el Alto Balsas*, México, CIESAS.
- _____(1988) «Elementos para un análisis crítico de la educación bilingüe bicultural» en *Revista Papeles de la Casa Chata*, México, año 3, núm. 4.
- _____(s/f) «Desarrollando las buenas prácticas en revitalización lingüística». Disponible en: http://www.linguapax.org/fitxer/157/Definiendo_buenas_praxis_en_RLS.pdf
- GODENZZI, J.C. (ed.) (1994). *Interculturalidad y educación en los Andes y la Amazonia*, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas.
- HAMEL, R.E. (1995). Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas. HAMEL, R. E. (ed.). *Alteridades 10, Derechos humanos lingüísticos en sociedades multiculturales*, México: UAM, pp 11-23.
- _____(1994) *Políticas del lenguaje y educación indígena en México. Orientaciones culturales y estrategias pedagógicas en una época de globalización*. México, UAM.
- HORNBERGER, N. y LÓPEZ, L. E. (1999). «Policy, possibility and paradox: Indigenous multilingualism and education in Peru and Bolivia» en CENOZ, J. y GENESEE, F. (eds.) *Beyond Bilingualism: Multilingualism and Multiculturalism in Education*. Clevedon: Multilingual Matters, pp. 206-242
- JUNG I. & LÓPEZ, L.E. (Coomps.) (2003). *Abriendo la escuela. Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas*. Madrid: Morata, PROEIB-Andes; INWENT.
- Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Disponible en: <http://www.inali.gob.mx/pdf/LGDLPI.pdf>.
- Ley de protección de lenguas nativas. Disponible en: <http://www.archivogeneral.gov.co/index.php?idcategoria=3150>
- Ley No. 19.253 Ley Indígena. Disponible en: http://www.uta.cl/masma/patri_edu/PDF/LeyIndigena.PDF
- LINDENBERG N. (1993). «Repensando la Educación indígena Bilingüe e Intercultural: el caso de Acre, Brasil». En: MUÑOZ, H. y PODESTÁ, R. (eds.), *Contextos étnicos del lenguaje: aportes en educación y etnodiversidad*, Oaxaca: Universidad Autónoma Benito Juárez, pp 217-32.
- Linguapax: <http://www.linguapax.org>
- LÓPEZ, L.E. (1999). «Multilingüismo y educación en América Latina». *Innovaciones educativas*, No. 31, pp. 41-49.
- LÓPEZ, L.E. y WOLFGANG K. (1999). «La educación intercultural bilingüe en América Latina: balance y perspectivas». *Revista Iberoamericana de educación*, No. 20. Disponible en: <http://www.rieoei.org/rie20a02.htm>
- _____(1996). «La diversidad étnica, cultural y lingüística latinoamericana y los recursos humanos que la educación requiere». *Revista Iberoamericana de educación*, No.13. Disponible en: <http://www.oei.org.co/oeivirt/rie13a03.htm>

- MATO, D. (2010). «Las iniciativas de los movimientos indígenas en educación superior». *Revista Nueva Sociedad* No. 227. Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/3699_1.pdf
- MOLLÀ, T. (1997). *Política i planificació lingüístiques*, Valencia, Ediciones de la Bromera.
- MOSONYI, E.E. (1997). «Nuestros idiomas merecen vivir: el dilema lingüístico del Río Negro». *Lenguas Amerindias. Condiciones socio-lingüísticas en Colombia*. Santafé de Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología.
- MOYA, R. (1998m). «Reformas educativas e interculturalidad en América Latina». *Revista Iberoamericana de Educación*, No. 17, pp. 105-187.
- MUÑOZ CRUZ, H. (1998). *De proyecto a política de estado. La educación intercultural bilingüe en Bolivia, 1993*, Oaxaca-Cochabamba-La Paz: UPN, PROEIB Andes, UNICEF, 1996. «Los objetivos políticos y socioeconómicos de la Educación Intercultural Bilingüe y los cambios que se necesitan en el currículo, en la enseñanza y en las escuelas indígenas». *Revista Iberoamericana de Educación*, No. 17, pp. 31-50.
- OIT, Convenio 169 Sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en *Cuadernos de Legislación indígena* (2003) CDI. México, D.F. Disponible en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_07.pdf
- PELLICER D., CIFUENTES B. y HERRERA C. (2006) Legislating diversity in twenty-first century Mexico in Margarita Hidalgo (Ed.) *Mexican Indigenous Languages at the Dawn of the Twenty-First Century*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter pp. 127-166.
- PROEIB Andes <http://www.proeibandes.org/>
- SIEDER, R. y WITCHELL, J. (2000). «Impulsando las demandas indígenas a través de la ley: reflexiones sobre el proceso de paz en Guatemala». Ponencia presentada en Congreso Internacional de Antropología y Pluralismo legal en Arica.
- SIGUÁN, M. (2006). Els començaments de Linguapax. Conferència pronunciada el 20 de febrer de 2006. Aula Magna de la UB. Disponible en: <http://www.linguapax.org/fitxer/155/ElscomençamentsLinguapax.pdf>
- SKINNER-KLÉE, J. (recop.) (1954). *Legislación indigenista de Guatemala*. México, Instituto Indigenista Interamericano.
- Universidad Indígena Intercultural (UII): http://www.uui-desarrolloconidentidad.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=9
- WIHELMI APARICIO, M. (1998). «Guatemala» en *El reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas en América Latina*. Barcelona, Universidad autónoma de Barcelona, pp.3-20.
- ZIMMERMANN, K. (2002). «La amenaza de la lengua guaraní, planificación lingüística y purismo en Paraguay», *Thule. Rivista italiana di studi americanistici*, Argo Editrice, 12/13, pp.175-205.